



SISTEMA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA FAMILIA



DIRECTORIO

Nicolás Maduro Moros

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Delcy Eloína Rodríguez Gómez

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Héctor Vicente Rodríguez Castro

Vicepresidente Sectorial para el Área Social y Territorial

Yelitze de Jesús Santaella Hernández

Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Nancy Meleyda Ortuño Rojas

Viceministra de Igualdad de Género y No Discriminación

Maryury Bargiela Álvarez

Viceministra de Desarrollo Productivo de la Mujer

Nancy Coromoto García Castellano

Viceministra de Protección Social de los Derechos de las Mujeres

Maria Matilde Sousa Goncalves

Directora General de Despacho

Pragedes Del Valle Santaella Hernández

Directora General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Luisa Fernanda Soto Rodríguez

Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)

Alix Irunu Forero Madrid

Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer)

Annie Shantall Vargas Pietri

Directora General de La Oficina General de Integración y Asuntos Internacionales

Karelis del Valle Serrano Hernández

Directora General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Francis Coromoto Vielma Mendoza

Directora General de la Oficina de Coordinación Territorial

Escarli Carolina Beltrán Torres

Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas

Lenin Roberto Romero Rosa

Director General de la Oficina de Sistemas Integrales de Información, Estadística sobre la Mujer y la Igualdad de Género

Dubraska Sujeith Freitas Lamas

Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional

Joel Enrique Orozco Piñango

Director General de la Oficina de Gestión Administrativa

Carmen Belinda Fernández Trejo

Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Kelly Andreina Peña Petit

Directora General de la Oficina de Auditoría Interna

Mary Luz Núñez Saucedo

Directora General de la Oficina de Gestión Humana

Corina del Carmen Rojas Guariguata

Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana

Magalys Adelcia Villalba Martínez

Consultora Jurídica

Mary Carmen Gascón

Directora Nacional de Parto Humanizado y Lactancia Materna

"El amor que alberga el corazón de una mujer
es fuerza sublime para salvar la causa humana.
¡Son ustedes la vanguardia de esta batalla!"

Comandante Hugo Rafael Chávez Frías

Caracas, Agosto de 2025

INTRODUCCIÓN

Desde la profundidad de esta Patria que no se rinde, donde Bolívar aún nos convoca a seguir luchando, Chávez nos recuerda que la Revolución es feminista y el presidente Nicolás Maduro libra una batalla incansable contra los enemigos, nace el **Sistema de Territorialización para la Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y la Familia** como una herramienta histórica, de justicia y de cuidado. Este sistema pretende ser un entramado vivo de esperanza que toma cuerpo en las estructuras del poder popular porque es allí donde late el alma de Venezuela.

Como sistema se sostiene en la creación de **instancias comunales de acompañamiento**, las cuales serán refugios, trincheras y talleres de vida donde, tanto la mujer como la familia, encuentren atención integral, acompañamiento psicosocial, orientación y, sobre todo, una comunidad dispuesta a defenderlas. Territorializar es la clave para sembrar justicia en la tierra concreta, en la geografía íntima de los pueblos, en los espacios donde la igualdad deja de ser un ideal distante para convertirse en práctica de todos los días.

Durante siglos, los patrones patriarcales le negaron a la mujer la palabra, la invisibilizaron y la violentaron, y muy a nuestro pesar, todavía hoy muchos de estos comportamientos persisten en algunas familias, en muchas instituciones y en nuestra cultura. Es esa herencia opresiva la que nos convoca a levantar un sistema que en los territorios se identifique con el rostro de cada mujer que se sabe digna y con el andar de cada familia que resiste. Este sistema es respuesta a una deuda histórica con nuestras madres y abuelas, y es también el fruto de una lucha que jamás claudicó.

Sus propósitos son la brújula que orienta este tiempo nuevo. El sistema busca **garantizar la atención integral de la mujer y la familia**, fortalecer las capacidades comunitarias desde un feminismo bolivariano y articular a todas las fuerzas del Estado, de las misiones y de las organizaciones populares para blindar derechos y prevenir la violencia. Quiere, además, algo aún más ambicioso: cambiar los patrones culturales que sostienen la desigualdad, desmontar las estructuras patriarcales que hieren y abrir paso a relaciones igualitarias en lo familiar, en lo comunitario, en lo social.

Por eso decimos que la importancia del **Sistema de Territorialización** es inmensa, trascendental, histórica. Ciertamente, hablamos de atención y cuidado, pero lo más importante es que esto lo vamos a hacer desde la dignidad, el reconocimiento y la participación real. Este sistema es el lugar cercano donde la mujer encuentra amparo y fuerza, pero también es el espacio donde ella misma se levanta como protagonista, como sujeto activo de la transformación. Lo proclamamos decididas a lograrlo: **no habrá socialismo sin feminismo, no habrá patria sin igualdad, no habrá futuro sin la mujer venezolana al frente de la transformación nacional. El Sistema de Territorialización** es el sueño colectivo hecho trabajo, es la memoria de las que resistieron hecha presente, es la voz de las que vendrán pidiéndonos que no claudiquemos. Avancemos. Caminemos juntas, hagamos la historia.

Yelitze Santaella Hernández

Ministra del Poder Popular para la Mujer
y la Igualdad de Género

SISTEMA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA FAMILIAS

UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Sistema de Territorialización para la Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y la Familia constituye un modelo de ejecución de la política pública integral, desconcentrado y de base comunitaria, fundamentado en la participación protagónica y responsable del Poder Popular, que busca la transformación de patrones socioculturales generadores de desigualdad y violencia contra las mujeres y se materializa a través de la creación de Instancias Comunales de Acompañamiento a la Mujer y la Familia en cada Consejo Comunal, Comuna y/o Circuito Comunal, las cuales actúan como espacios de atención primaria, orientación, acompañamiento psicosocial, detección y canalización de casos de violencia de género, promoción, prevención, seguimiento y articulación interinstitucional, a los fines de garantizar un apoyo integral y el acceso a la justicia para las mujeres, previniendo la violencia y promoviendo sus derechos humanos en el territorio.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la atención integral de la mujer y la familia, así como la promoción, protección y garantías de sus derechos, mediante el fortalecimiento de las estructuras del Poder Popular y la implementación de un enfoque territorial que facilite el acceso equitativo a servicios, recursos y mecanismos de participación que aseguren la atención oportuna, la restitución de derechos y la prevención de situaciones de violencia y discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la articulación a nivel interinstitucional, social y comunitario en el territorio, para asegurar la protección integral, promoción activa y garantía efectiva de los derechos humanos de las mujeres, mediante la sinergia entre instancias del Estado, organizaciones sociales y estructuras del Poder Popular, liderizado por los comités de mujeres en conjunto con las representantes de la Gran Misión Venezuela Mujer, desde un enfoque feminista, territorial y participativo.
2. Diseñar e implementar mecanismos de protección comunitaria articulados por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, que respondan a las realidades socioculturales de cada territorio, integrando a actores institucionales, comunales y sociales liderizado por los comités de mujeres en conjunto con las representantes de la Gran Misión Venezuela Mujer, para garantizar la atención oportuna, la restitución de derechos y la prevención de situaciones de violencia y discriminación.
3. Impulsar desde el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género estrategias de promoción de derechos y prevención de la violencia contra la mujer y la familia, orientadas a sensibilizar a la población, desmontar patrones socioculturales patriarcales y fomentar las relaciones igualitarias en los ámbitos: familiar, comunitario e institucional; con énfasis en la formación de defensoras comunales de cada comité de mujeres.

4. Garantizar a través del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género el acceso equitativo y oportuno a los servicios de atención integral a la mujer y la familia, priorizando a mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión, mediante la articulación interinstitucional y el despliegue territorial de defensoras comunales y las representantes de la Gran Misión Venezuela Mujer.
5. Articular con el Sistema de Seguimiento para el monitoreo, la evaluación y la retroalimentación participativa que permita medir el impacto de las acciones desarrolladas en el territorio, en la garantía de los derechos de la mujer, mejora de las condiciones de vida y el fortalecimiento del tejido social feminista y popular.
7. Reglamento para el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
8. Declaración y Plataforma de acción de Beijing.
9. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.
10. Marco Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030.
11. Agenda de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Nueva Agenda Urbana.
12. Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas.
13. Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.
14. Declaración de Nueva York para Refugiados y Migrantes.
15. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
16. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

MARCO LEGAL REFERENCIAL INTERNACIONAL

1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ".
2. Convención sobre los Derechos del Niño. (CDN) 20 de noviembre de 1989.
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. PIDESC.
5. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
6. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

MARCO LEGAL REFERENCIAL NACIONAL

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
2. Ley Orgánica del Poder Popular (2007).
3. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2010).
4. Ley para la Protección de la Familia, la Maternidad y la Paternidad (2012).
5. Ley Constituyente del Plan de la Patria (Gaceta Oficial N.º 6.442 Extraordinario, 2019).

6. Ley Orgánica contra la Discriminación Racial (2021).
7. Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos (2021).
8. Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021).
9. Ley Orgánica para la Protección y Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (2021).
10. Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género. (2021).
11. Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial (2021).
12. Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (2021).
13. Ley del Sistema de Cuidados para la Vida (2021).
14. Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones (2021).
15. Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2022).
16. Ley de Reforma de la Ley de Protección de la Familia, la Maternidad y la Paternidad (2022).
17. Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal (2024).
18. Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad (2024).
19. Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Transformaciones (Gaceta Oficial N.º 6. 907 Extraordinario, 2025).



FINES

- 1. Territorialización de la Política Pública del Estado Venezolano.** Consolidar un modelo de gestión pública con perspectiva de género, desconcentrado y participativo que reconozca las particularidades socioculturales, geográficas y económicas de cada territorio, garantizando que las acciones del Estado lleguen de forma efectiva y contextualizada a mujeres y familias; respetando la cosmovisión de los pueblos indígenas.
- 2. Garantía de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.** Promover el ejercicio pleno de los derechos humanos de la mujer y la familia, asegurando mecanismos accesibles, oportunos y eficaces para la protección, garantía y restitución de derechos, especialmente en contextos de vulnerabilidad.
- 3. Empoderamiento de la Mujer y la Familia.** Fomentar el desarrollo de capacidades individuales, colectivas y comunitarias que fortalezcan la autonomía, la participación activa y el liderazgo de las mujeres y las familias en la transformación de sus entornos y en la toma de decisiones públicas.
- 4. Transformación Sociocultural en el Marco del Feminismo Bolivariano** Impulsar procesos educativos, comunicacionales y comunitarios que promuevan el cambio de patrones culturales discriminatorios, la prevención de la violencia contra la mujer y la familia, y la construcción de relaciones igualitarias y solidarias en el ámbito familiar y social.
- 2. Articulación interinstitucional y comunitaria:** involucra estructuras del Poder Popular, instituciones del Estado, organizaciones sociales y actores comunitarios en un modelo de corresponsabilidad, liderizado por los comités de mujeres en conjunto con las representantes de la Gran Misión Venezuela Mujer.
- 3. Multidimensionalidad de la atención con enfoques de género, feminista, derechos humanos, interculturalidad, integralidad, generacional e interseccionalidad:** las acciones del sistema se orientan por los principios de igualdad, no discriminación, la debida diligencia, intervención inmediata y oportuna, indivisibilidad y universalidad.
- 4. Integración de servicios sociales, jurídicos, educativos, de salud y de protección:** garantizando una respuesta integral a las necesidades de la mujer en todas las etapas de su vida, así como a las de su entorno familiar.
- 5. Participación activa y protagónica:** las mujeres y las familias como sujetos activos del sistema, no solo beneficiarias, con capacidad de incidir en su diseño, ejecución y evaluación.
- 6. En el marco de la Séptima Transformación del Plan de la Patria, orientada a consolidar una geopolítica de paz y profundizar la cooperación internacional solidaria:** el Sistema de Territorialización para la Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y la Familia se proyecta como una herramienta estratégica de transferencia de saberes y fortalecimiento institucional entre países del Sur Global.

ALCANCES

- 1. Cobertura nacional territorial:** el sistema se implementará en todas las instancias organizativas del Poder Popular: consejos comunales, comunas y/o circuitos comunales, del territorio nacional.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN POPULAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA

La atención comunitaria dirigida a las mujeres se organiza en cinco grandes instancias, a saber:

- 1. INSTANCIA COMUNAL:** constituye la primera línea de atención, integrada por los voceros y voceras del consejo comunal, comités de mujeres y las representantes de cada Vértice de la Gran Misión Venezuela Mujer.
- 2. INSTANCIA COMUNA Y/O CIRCUITO COMUNAL:** es el poder popular organizado, integrado por las salas de autogobierno, los jueces y juezas de paz, cuadrantes de paz y defensoras delegadas y comunales.
- 3. INSTANCIA MUNICIPAL:** integrado por el Instituto Municipal de la Mujer, en articulación con los vértices de la Gran Misión Venezuela Mujer y las salas de gestión de gobierno municipal, siendo el municipio la instancia que enlaza el Poder Popular con la institucionalidad.
- 4. INSTANCIA ESTADAL:** : integrada por las oficinas regionales de MinMujer y sus entes adscritos presentes en cada estado del territorio nacional, Institutos Regionales de la Mujer, Fiscalías y Tribunales especializados en Delitos de Violencia contra la Mujer, Defensorías estatales situadas en los circuitos judiciales, oficinas de atención a las víctimas de violencia de género en los órganos receptores de denuncia y Mesas Técnicas estatales de Justicia de Género.
- 5. INSTANCIA NACIONAL:** el Estado garantista que vela por los derechos de las mujeres de forma transversal a través de los vértices de la Gran Misión Venezuela Mujer, donde actúan el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género como órgano rector, la Comisión Nacional para Garantizar los Derechos de las Mujeres a una Vida Libre De Violencia, la Defensoría del Pueblo, la Comisión Nacional de Justicia de Género del Tribunal Supremo de Justicia, y la Dirección Nacional para la Protección de la Familia y la Mujer del Ministerio Público.

ACCIONES DE CADA INSTANCIA DEL SISTEMA INSTANCIA COMUNAL

1. Conformar los comités de mujeres, integrados por 10 mujeres, cada una de ellas responsable del desarrollo de un vértice de la Gran Misión Venezuela Mujer.
2. Realizar la cartografía social feminista para identificar las mujeres y su grupo familiar en la comunidad, detectando sus necesidades, problemáticas y fortalezas.
3. Elaborar el Plan Comunitario de Desarrollo (ACA feminista) que contemple acciones para la atención integral de la mujer y la familia.
4. Promover la participación protagónica de las mujeres en las asambleas de ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones.

5. Fomentar la creación de unidades socioproductivas y su formación y capacitación que involucren la participación activa de la mujer y la familia.
6. Impulsar campañas de sensibilización y formación sobre el respeto de los derechos humanos de la mujer y la prevención de la violencia de género en la comunidad.
7. Abordar, detectar, acompañar y canalizar casos que representen situaciones de riesgos o vulneración de los derechos de la mujer y la familia.
8. Establecer canales de comunicación con instituciones con competencia en la protección de los derechos de la mujer.
9. Proporcionar información sobre los derechos de la mujer, los mecanismos de protección y procedimientos a seguir en casos de violencia contra la mujer.
10. Promover los círculos de apoyo comunitarios e institucionales para brindar atención primaria e inmediata a la mujer y la familia.
11. Realizar seguimiento de casos de violencia contra la mujer y la familia tramitados en las distintas instancias oficiales.
12. Impulsar la organización y el liderazgo de la mujer dentro de la comunidad.

INSTANCIA COMUNAS Y/O CIRCUITOS COMUNALES

1. Fortalecimiento de la articulación comunitaria para la justicia inmediata y expedita. Coordinar con juezas y jueces de paz y cuadrantes de paz, para garantizar la atención oportuna, la recepción de denuncias y la activación de mecanismos de protección desde el territorio, promoviendo la justicia restaurativa y comunitaria.
2. Acompañamiento integral de las Defensoras Comunales. Brindar apoyo psicosocial, jurídico y comunitario en casos de vulneración de derechos, asegurando el seguimiento continuo, la contención emocional y la activación de rutas de atención.



3. Acompañamiento personalizado a la mujer y la familia en procesos de protección. Garantizar el acompañamiento en todas las etapas del proceso: denuncia, atención, seguimiento y restitución de derechos; priorizando el respeto a la dignidad, la confidencialidad y la autonomía de las personas.
4. Articulación interinstitucional con el Sistema Judicial y el Ministerio Público. Establecer mecanismos de coordinación con Tribunales y Fiscalías especializadas en materias de delitos de violencia contra la mujer, y Defensorías Públicas para la remisión de casos, el seguimiento de medidas de protección y seguridad, y la atención especializada.
5. Remisión efectiva a centros de atención integral. Activar protocolos comunitarios para la derivación de casos a centros especializados en salud, atención psicosocial, asesoría legal y protección temporal, según la necesidad del caso.
6. Vinculación con organizaciones sociales y redes comunitarias de apoyo. Establecer alianzas con organizaciones locales, movimientos sociales y redes de mujeres para fortalecer la atención integral y ampliar la capacidad de respuesta comunitaria.
7. Coordinación con casas de abrigo, casas de paso y redes de protección. Facilitar el acceso a espacios seguros y servicios especializados para la mujer y la familia en situación de riesgo, articulando con instancias gubernamentales y comunitarias.
8. Sistematización, registro y seguimiento de casos comunitarios. Implementar mecanismos comunitarios de documentación, análisis y seguimiento de casos, que permitan evaluar la efectividad de las medidas de protección y generar alertas tempranas.
9. Promoción de espacios de formación permanente. Organizar talleres, círculos de estudio y jornadas educativas sobre violencia de género, derechos humanos, masculinidades positivas y prevención de violencia.
10. Campañas comunitarias de sensibilización y transformación cultural. Impulsar campañas comunicacionales, actividades culturales y acciones pedagógicas que promuevan el respeto a los derechos de la mujer, la prevención de la violencia y la construcción de relaciones humanas igualitarias.
11. Fomento del liderazgo y la participación protagónica de las mujeres. Promover la organización de mujeres en comités, en el gran movimiento de movimientos Josefa Joaquina Sánchez y espacios de decisión, fortaleciendo su liderazgo y capacidad de incidencia en la vida comunitaria.
12. Impulso de unidades socioproductivas con enfoque de género y familiar. Apoyar la creación y fortalecimiento de iniciativas económicas que involucren activamente a mujeres y familias, promoviendo su autonomía económica y el desarrollo local con equidad.

INSTANCIA MUNICIPAL

1. Promoción de campañas de sensibilización y prevención. Desarrollar campañas comunicacionales, actividades culturales y jornadas educativas en centros educativos y espacios públicos para promover el respeto a los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género.
2. Impulso de programas de formación para la autonomía económica. Ofrecer formación técnica, asesoría para emprendimientos, acceso a microcréditos y vinculación con unidades socioproductivas que promuevan la autonomía económica de las mujeres.

3. Organización de actividades culturales, deportivas y recreativas con enfoque de inclusión. Promover eventos que fortalezcan el tejido social, la participación de mujeres y familias, y la construcción de espacios libres de violencia.
4. Monitoreo y evaluación de la atención integral. Implementar sistemas de seguimiento y evaluación de los servicios prestados, con indicadores de impacto, satisfacción y cobertura, que permitan mejorar continuamente la respuesta institucional.
5. Creación de mesas de protección y justicia de género. Instalar espacios de diálogo y coordinación entre instituciones, organizaciones sociales y vocerías comunales para definir estrategias conjuntas de atención y prevención de la violencia contra la mujer.
6. Fortalecimiento de redes de apoyo comunitario. Apoyar la consolidación de redes de defensoras comunales, promotoras de derechos y brigadas de atención que operen en articulación con la instancia municipal.
7. Articulación interinstitucional con estructuras comunales. Coordinar de manera permanente con Consejos Comunales, Comunas, Circuitos Comunales y Salas de Autogobierno para garantizar la prestación de servicios integrales en salud, asesoría legal, atención psicosocial y formación.
8. Activación de servicios especializados en atención a mujeres. Fortalecer los institutos municipales de la mujer, salud, cultura y desarrollo social para que ofrezcan atención directa, orientación y acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad.
9. Unidades móviles de atención integral. Implementar puntos móviles de atención integral que recorran comunidades para brindar atención médica, psicológica, legal y social, especialmente en zonas rurales o vulnerables.
10. Diseño de rutas de atención y protección. Elaborar protocolos claros y accesibles que definan el recorrido institucional que debe seguir la mujer desde la denuncia hasta la restitución de sus derechos, articulando todos los servicios disponibles.
11. Formación continua del personal municipal en enfoque de género y derechos humanos. Formar a los servidores públicos municipales en atención sensible al género, prevención de violencias, derechos humanos y acompañamiento psicosocial.
12. Reportar regular y oportunamente al Sistema de Territorialización para la Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y la Familia el balance de actividades programadas y realizadas.

INSTANCIA ESTADAL

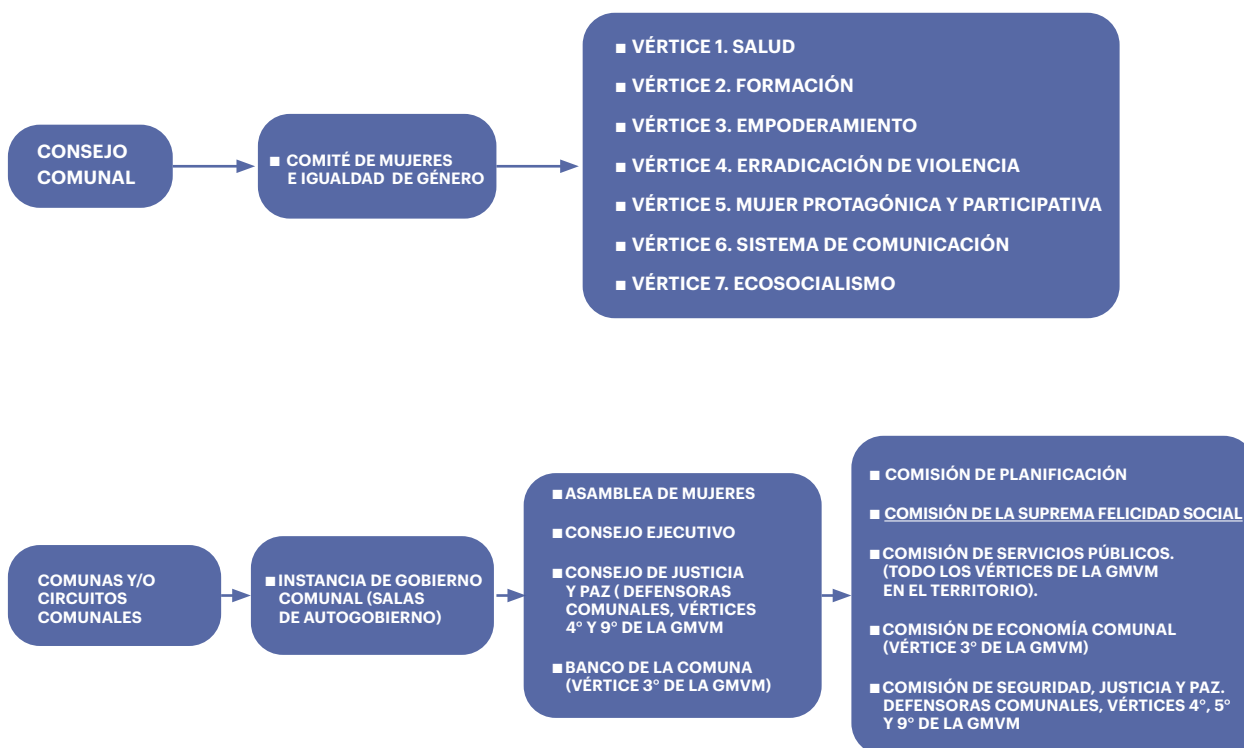
1. Articulación interinstitucional con estructuras comunales. Coordinar de manera permanente con Consejos Comunales, Comunas, Circuitos Comunales y Salas de Autogobierno a través de los gobiernos municipales, garantizando la prestación de servicios integrales en salud, asesoría legal, atención psicosocial y formación estableciendo mecanismos de articulación entre las instancias estatales y comunales, promoviendo la desconcentración de la atención y la corresponsabilidad territorial.
2. Activación de servicios estatales especializados en atención a mujeres:
 - Fortalecer los institutos estatales de la mujer, salud, cultura y desarrollo social para la atención directa, orientación y acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad.

- Fortalecer las unidades técnicas estatales para la atención de casos complejos, con equipos multidisciplinarios y enfoque de género.
 - Fortalecer los puntos móviles de atención integral que recorran municipios priorizados para brindar atención médica, psicológica, legal y social, especialmente en zonas rurales, indígenas o vulnerables.
 - Coordinar con los gobiernos municipales y estructuras comunales para establecer cronogramas de despliegue territorial.
3. Diseño de rutas estatales de atención y protección:
- Elaborar protocolos estatales que definan el recorrido institucional que debe seguir una mujer desde la denuncia hasta la restitución de sus derechos, articulando servicios municipales, comunales y nacionales.
 - Difundir estas rutas en formatos accesibles, multilingües y adaptados a contextos rurales e indígenas.
4. Formación continua de todos los actores involucrados en el Sistema en enfoque de género y derechos humanos. Formar de manera permanente a servidores y servidoras estatales en atención sensible al género, prevención de violencia contra la mujer basada en género, derechos humanos y acompañamiento psicosocial.
5. Promoción de campañas estatales de sensibilización y prevención:
- Desarrollar campañas comunicacionales regionales, actividades culturales y jornadas educativas en espacios públicos, escuelas y medios de comunicación para promover el respeto a los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género.
 - Incorporar expresiones culturales locales que visibilicen el rol de la mujer en la construcción de paz y desarrollo.
 - Impulsar programas estatales de formación para el emprendimiento y la autonomía económica. Ofrecer formación técnica, asesoría para emprendimientos, acceso a microcréditos y vinculación con unidades socioproductivas regionales que promuevan la autonomía económica de las mujeres. Priorizar a mujeres en situación de vulnerabilidad en los planes de desarrollo económico estatal.
6. Organización de actividades culturales, deportivas y recreativas con enfoque de inclusión:
- Promover eventos regionales que fortalezcan el tejido social, la participación de la mujer y la familia, y la construcción de espacios libres de violencia contra la mujer basada en género.
 - Fomentar la participación activa de mujeres en actividades que promuevan la inclusión, el liderazgo comunitario y la convivencia.
7. Monitoreo y evaluación de la atención integral en el estado:
- Implementar sistemas estatales de seguimiento y evaluación de los servicios prestados, con indicadores de impacto, satisfacción y cobertura.
 - Reportar regular y oportunamente al Sistema de Territorialización para la Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y la Familia el balance de actividades programadas y realizadas.
 - Publicar informes periódicos que permitan mejorar la respuesta institucional.

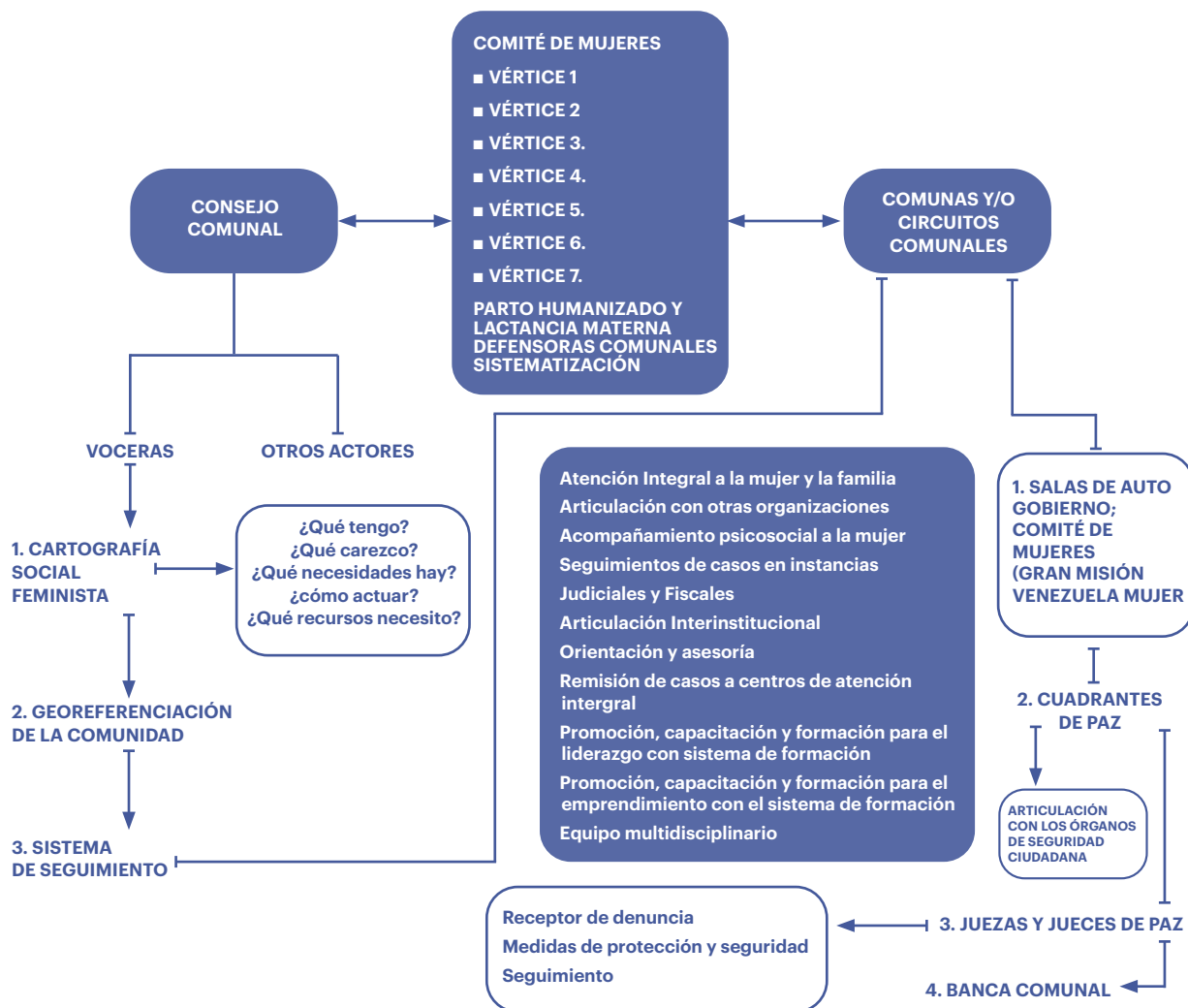
8. Impulso de las mesas técnicas de Justicia de Género, instalando espacios de diálogo y coordinación entre instituciones, organizaciones sociales, vocerías comunales y educativas para definir estrategias conjuntas de atención y prevención, promoviendo la participación activa de mujeres lideresas y defensoras comunales en la toma de decisiones.
9. Fortalecimiento de redes de apoyo comunitario desde el nivel estatal, impulsando la consolidación de redes de defensoras comunales, defensoras delegadas y comités de mujeres que operen articuladas con la instancia estatal.

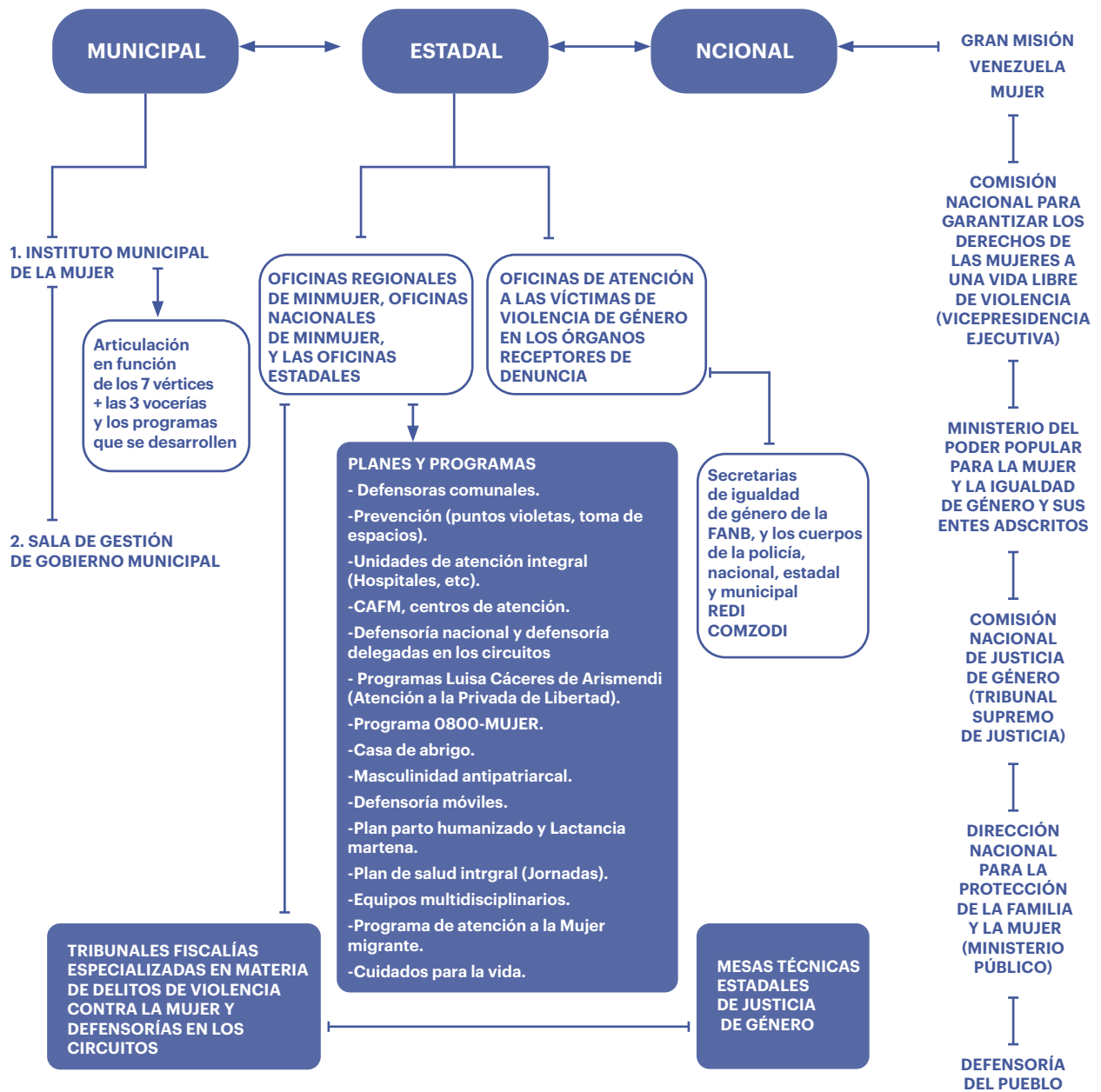
ESTRUCTURA DE GESTIÓN POPULAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

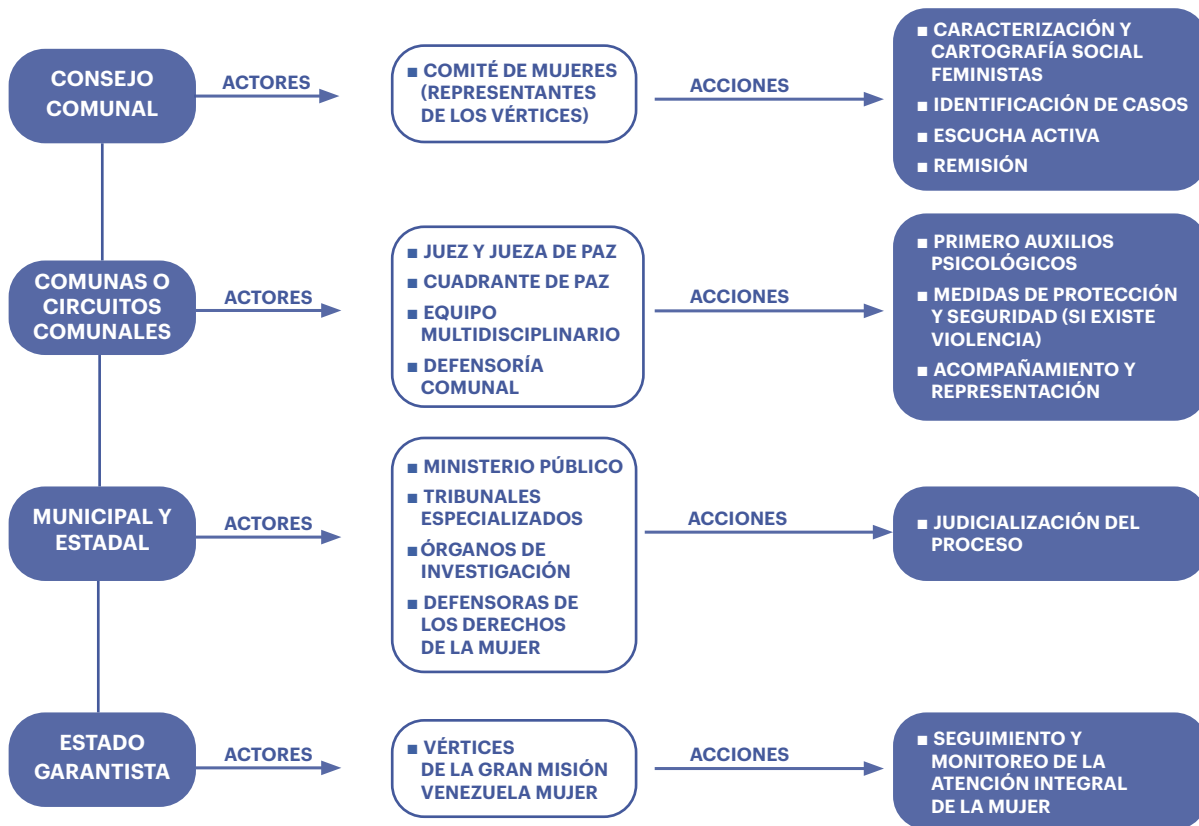
16



RUTA DE ATENCIÓN A LA MUJER DESDE LA COMUNIDAD VÉRTICE 4







PLANES Y PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO Y SUS ENTES ADSCRITOS

Nro.	PLANES Y PROGRAMAS	VÉRTICES	7 TRASFORMACIONES	Relación 6 Ejes Estratégicos MPPPLMIG	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
1	DEFENSORAS COMUNALES	VÉRTICES 4° - 5°	3° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
2	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN: PUNTO VIOLETA	VÉRTICES 4°	3° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
3	UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL	VÉRTICES 1° y 4°	4° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
4	CAFIM: CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	VÉRTICES 1°, 2°, 4°	4° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
5	PROGRAMA LUISA CÁCERES DE ARISMENDI (ATENCIÓN A PRIVADAS DE LIBERTAD)	VÉRTICES 1° y 4°	3° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
6	PROGRAMA 0800-MUJERES	VÉRTICES 4°	3° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
7	CASAS DE ABRIGO	VÉRTICES 1°, 2°, 3°, 4°	3° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°

continúa en la siguiente página



Nro.	PLANES Y PROGRAMAS	VÉRTICES	7 TRANSFORMACIONES	Relación 6 Ejes Estratégicos MPPPLMIG	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
8	PLAN DE FORMACIÓN MASCULINIDAD ANTIPATRIARCAL	VÉRTICES 2° y 4°	4° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
9	DEFENSORÍAS MÓVILES (ARTICULADO CON TRIBUNALES, FISCALÍAS Y MINMUJER)	VÉRTICES 4°	3° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
10	PLAN NACIONAL DE PARTO HUMANIZADO Y LACTANCIA MATERNA	VÉRTICES 1°	4° TRANSFORMACIÓN	Eje 5 Cuerpos Sanos	6°
11	PLAN DE SALUD INTEGRAL	VÉRTICES 1°	4° TRANSFORMACIÓN	Eje 5 Cuerpos Sanos	5°
12	PLAN DE FORMACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	VÉRTICES 2° y 4°	4° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
13	PLAN DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	VÉRTICES 2° y 3°	3° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
14	PLAN DE FORMACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LA MUJER	VÉRTICES 2° y 5°	3° y 5° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°
15	PLAN DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES ECOLOGISTAS Y PROTECCIÓN ANIMAL	VÉRTICES 2° y 7°	6° TRANSFORMACIÓN	Protección y no violencia Eje Estratégico 2: ¡Ni una herida más!	5°

EQUIPO EN EL TERRITORIO

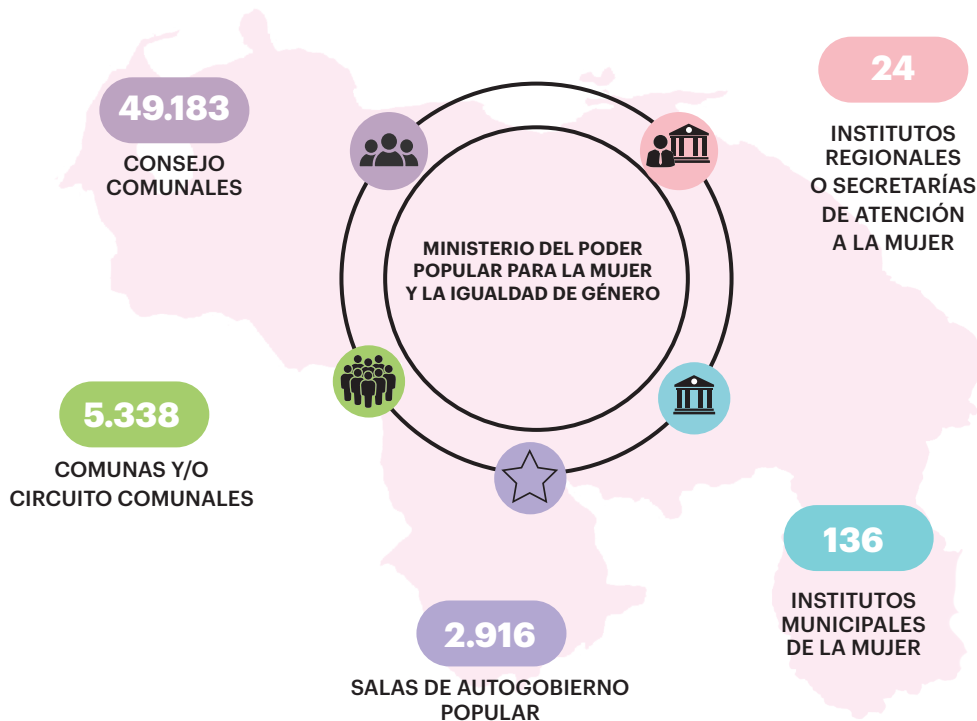


información al 25/8/2025

1. Defensoras comunales registradas en los comités de mujeres: 5.768
2. Defensoras comunales formadas y certificadas: 2.545
3. Cuadrantes de paz en el territorio: 3.051
4. Juezas y jueces de paz en el territorio: 28.374.
5. Defensoras de los de los derechos de la mujer (nacional, estatal y municipal)



ORGANIZACIÓN DEL PODER POPULAR E INSTITUCIONES EN EL TERRITORIO



Nota: información al 25/8/2025.

1. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
2. Consejos Comunales: 49.183
3. Comunas y/o Circuitos Comunales: 5.338
4. Salas de Autogobierno: 2.916
5. Institutos Regionales o secretarías de atención a la mujer: 24
6. Institutos municipales de la mujer: 136

CONSIDERACIONES FINALES

En síntesis, se busca garantizar una atención accesible, oportuna y efectiva para la mujer y la familia, mediante la articulación entre las instituciones que integran cada instancia de gobierno. Esta coordinación permite unificar la gestión popular de la política pública con enfoque de género, partiendo desde la primera línea de acción del poder popular —consejos comunales, comunas y circuitos comunales— como actores fundamentales para la protección,

el acceso a la justicia y la prevención de la violencia en cada territorio.

Para garantizar la inclusión plena, la transformación profunda de nuestra sociedad y la construcción de la Revolución Feminista se propone establecer en cada espacio del Poder Popular organizado el SISTEMA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA FAMILIA.



“Cuando digo mujer, digo familia,
comunidad, patria ¡Venezuela!”

“En los años más duros las mujeres
fueron la columna vertebral de la resistencia
y también de las victorias, han tenido
los valores, la conciencia y la inteligencia
para liderar las batallas, y avanzar hacia un
futuro de recuperación, crecimiento
y prosperidad”.

Nicolás Maduro Moros
Marzo, 2025







Ministerio del Poder Popular para la

MUJER